

RESOLUCION GENERAL N° 2.697

Salta, 12 de Diciembre de 2016

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General Conjunta N° 2.696 C.P.C.E.S. y N° 731 C.S.S., del 12 de Diciembre de 2016, que fija las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, a partir del día 2 de Enero de 2017, inclusive; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de contemplar todas aquellas situaciones que pudieran surgir por el cambio de los valores, respecto a los pagos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 2016, en relación al Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D; presentándose con posterioridad a dicha fecha, la documentación correspondiente para su legalización;

POR TODO ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Establecer que todos aquellos pagos efectuados en concepto de Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D hasta el 31 de Diciembre de 2016, podrán presentar para su legalización la documentación correspondiente a dicho pago, sin abonar diferencia o actualización de importe alguno, hasta el 20 de Enero de 2017. Finalizado dicho plazo para la presentación de las Actuaciones Profesionales para su legalización, el desembolso efectuado se tomará como pago a cuenta del Derecho de Certificación de Firmas actualizado.

ARTICULO 2°: Disponer en adelante, que ante la decisión de modificar los valores por Derecho de Certificación de Firmas para la legalización de las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, se otorgue un plazo para la presentación de dichas actuaciones hasta el tercer viernes del mes de Enero, únicamente para los pagos efectuados hasta el 31 de Diciembre del año anterior. Finalizado dicho plazo para la presentación de las Actuaciones Profesionales para su legalización, el desembolso efectuado se tomará como pago a cuenta del Derecho de Certificación de Firmas actualizado.

...///

///... Resolución General N° 2.697

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO

CR. JORGE ALBERTO PAGANETTI
PRESIDENTE